

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 081-2017-CMLV

La Victoria (Chiclayo), 12 7 OCT 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 octubre del 2017.

### VISTO:

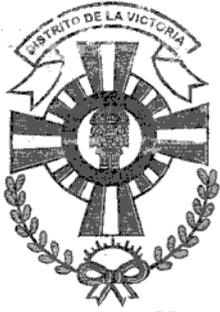
El Informe N° 002-2017-MECS-PCS/CM-MDLV de fecha 25 de Octubre del 2017 emitido por la Presidente de la Sub Comisión de Salud de la Municipalidad Distrital de la Victoria, Méd. María Esther Collantes Santisteban, sobre fortalecimiento de acciones en salud;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de La Victoria es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 002-2017-MECS-PCS/CM-MDLV de fecha 25 de Octubre del 2017 la Presidente de la Sub Comisión de Salud de la Municipalidad Distrital de la Victoria, Méd. María Esther Collantes Santisteban, concluye señalando que de consideración a lo establecido en el artículo 80°, inc. 4.4 de la Ley antes mencionada, es responsabilidad del gobierno distrital gestionar la atención primaria de salud siendo deber profundizar conocimientos, articular esfuerzos y generar competencias dirigidas a mejorar el primer nivel de la salud (prevención y promoción de la salud) por lo tanto propone al Concejo Municipal una visita oficial al país de Cuba para que a través de sus autoridades presente las experiencias y estrategias de su sistema de salud, educación y cultura, con la finalidad de obtener un conocimiento profundo sobre su organización, recursos, procesos, y normatividad que ayuden a determinar aspectos se puedan adecuar a nuestra realidad local en aras de seguir contribuyendo a mejorar el estado de salud y educación en nuestra población victoriana;

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o representantes del Estado, que irroguen gastos al Tesoro Público, y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

02.-

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 081-2017-CMLV

Que, por su parte el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM Reglamento de la Ley 27619, precisa que "Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje. En aquellos casos en que se haya requerido una permanencia mayor a la autorizada, se deberá acreditar específicamente la circunstancia que la motiva, siendo necesaria, además, la publicación de la autorización de mayor permanencia. ...". Asimismo, queda precisar que el Artículo 10° establece que: "Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Que, según lo regulado en la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2017, establece en el Artículo 10°, la prohibición de los viajes al exterior de servidores o funcionarios y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, señalando que la excepción a dicha regla, en los gobiernos locales se autoriza mediante Acuerdo de Concejo Municipal, y que en todos los casos, la resolución o acuerdo de excepción es publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 11) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, define como atribución del Concejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario."

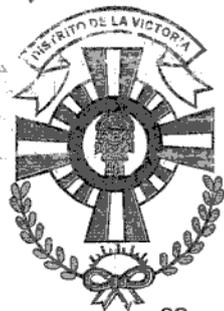
Que, asimismo el artículo 24° de la misma norma, establece que "En caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;..."

Por lo que, con el voto Unánime de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para tomar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, ausentarse del país, en comisión de servicios y representación de la Municipalidad Distrital de La Victoria, al señor Alcalde Lic. Anselmo Lozano Centurión, y a los señores Regidores Med. María Esther Collantes Santisteban y Abog. Luis Alberto Díaz Bravo, los días 21 al 28 de Noviembre del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, los gastos por concepto de viáticos conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización al exterior de servidores y funcionarios públicos.



03.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 081-2017-CMLV

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, cumplir con presupuestar y otorgar los gastos que irrogue dicho viaje, afectando el egreso en la partida presupuestal correspondiente; por cada día de gestión autorizado por el Concejo Municipal y con la escala establecida.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Primer Regidor Leoncio Paucar Merino, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de La Victoria del 21 al 28 de Noviembre del año 2017.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno al país, el señor Alcalde Lic. Anselmo Lozano Centurión, y los señores Regidores Med. María Esther Collantes Santisteban y Abog. Luis Alberto Díaz Bravo, deberán presentar a la Municipalidad Distrital de La Victoria, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la ciudad de La Habana - Cuba; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, así como a la Gerencia Municipal, a Gerencia de Administración y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo; así como la publicación en el Portal Institucional.

**POR TANTO**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*ALC*  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE